



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

SINAD 59449

San Martín de Porres 07 de julio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 031 -2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: **PRECISIONES PARA EL PERMISO POR EL DÍA DEL MAESTRO 2022.**

REF.: Oficio Múltiple N° 0088-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente y en atención al documento de la referencia emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente se corre traslado del documento en mención, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 9460-2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU 20131370998
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 19:35:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de julio de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00088-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras y Señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES
Presente. –

Asunto: Precisiones para el permiso por el Día del Maestro 2022

Referencias: a) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
b) Decreto Supremo N°004-2013-ED
c) Resolución Viceministerial N°123-2021 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al marco normativo de la referencia, mediante las cuales se otorga a los profesores, permiso por el Día del Maestro, el 6 de julio de cada año, siempre que recaiga en día laborable. Estando a lo antes señalado, y considerando que se vienen recibiendo una serie de consultas telefónicas y vía correo electrónico, así como también se ha tomado conocimiento de la emisión de actos administrativos que restringen el presente derecho, se les precisa lo siguiente:

1. La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. El artículo 73 de la LRM, establece que; los permisos son las autorizaciones otorgadas por el director para ausentarse por horas del centro laboral, durante la jornada de trabajo.
2. A través del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial (RLRM), el cual regula las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la LRM. El artículo 199 del RLRM establece los permisos con goce de remuneraciones, considerando lo siguiente:

(...)

g) *Por el día del Maestro. - El profesor tiene derecho a gozar de permiso por el día del Maestro.*

(...)

3. Mediante la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU¹ se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0133299 CLAVE: 6CDF66

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial¹, el mismo que señala, entre otros, los plazos, requisitos y condiciones para el uso adecuado de los permisos y licencias.

El numeral 6.11 del citado documento normativo establece lo siguiente:

PERMISO POR EL DÍA DEL MAESTRO

6.11.1 El(a) profesor(a) goza del permiso el día 6 de julio de cada año por ser el Día del Maestro siempre y cuando dicho día recaiga en un día laborable.

4. De acuerdo a los dispositivos legales citados, el permiso por el Día del Maestro, **es un permiso con goce de remuneraciones que se otorga a los profesores**, el día 6 de julio de cada año, siempre que dicho día recaiga en un día laborable, no encontrándose el referido día sujeto a compensación alguna.

Considerando lo antes señalado, se les precisa que el día miércoles 6 de julio del año 2022, los profesores gozarán de permiso con goce de remuneraciones, por el Día del Maestro, **sin compensación posterior alguna.**

De igual forma, se les comunica que **no se puede otorgar a los profesores permiso por el Día de Maestro, en fechas distintas a la antes señalada.** Cualquier disposición contraria a lo establecido en el marco de la LRM, su reglamento y normas específicas, constituye una vulnerando el principio de legalidad, en perjuicio de los profesores.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc.
DIGEGED
DITEN



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 19:55:11-0500

¹ Modificada con Resolución Viceministerial N°074-2022 MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0133299 CLAVE: 6CFFF6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

